

105360
7069
10944
3150

DEC. ALC. SECC 1° N° 3371
LAS CONDES, 14 MAY 2018
DEC. ALC. SECC 2° N° 3348
LAS CONDES, 17 MAYO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1 Nro. 9051 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc.1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación Nro. 4795 de fecha 26.04.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 15077	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	5.844.271-2	ARCE ROJAS CLAUDIO ROLANDO		26.230
2	7.107.913-9	TRONCOSO PACHECO XIMENA DEL CARMEN		31.020
3	7.321.171-9	VALDES HUERTA ISABEL MERCEDES		15.540
4	7.515.557-3	SUAREZ ROBLES ARMANDO DEL TRANSITO		21.280
5	7.987.321-7	ALVAREZ REYES GREGORIO GONZALO		15.540
6	8.310.176-8	BETANCOURT RIOS NIEVES		7.690
7	9.487.656-7	GALAZ CONTRERAS CLARA ROSA MYRIAM		39.840
8	9.501.611-1	ORTIZ MIRANDA MANUEL OSVALDO		7.690
9	11.370.981-0	ROMERO NAHUELFIL PAOLA ANDREA		21.280
10	11.244.175-8	CADIZ FRIAS CLAUDIA ISABEL		39.840
11	13.687.494-2	CARVALLO PALLAMAR GUILLERMO HAROLDO		25.740
12	13.755.993-4	SMITH CISTERNAS JOY		15.540
13	16.338.022-5	MARTINEZ POLY FRANCIS NICOLE		7.690
14	16.941.779-2	MARDONES PONCE CAMILA BELEN		3.140
15	17.778.285-8	FERNANDEZ-NIÑO GALLARDO BETANIA AMERICA		7.870
16	19.172.134-9	TOLEDO PASTEN DANIELA SOLEDAD		9.700
17	20.557.155-8	PINO BRAVO JAVIERA MONSERRAT		9.340
18	22.784.767-0	AGUIRRE . RAMONA GRACIELA		9.340
19	23.991.605-8	RIVERA RAMOS DAVID		7.690
20	24.893.779-3	LUJAN LUJAN YESSICA MILAGROS		7.690
21	25.467.581-4	DIAZ CACERES RAFAEL ROLANDO		5.480

Total

335.170

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

